Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023- -REGI-2-GUTAH

Neiva,

Coronel **DOMINGO ALFREDO LOPEZ DALES**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 93-2-10012-23 periodo de mayo

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2023**	**Hasta**	**31/05/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-021149-MENEV del 14/04/2023, el señor Coronel JUAN PABLO RUIZ RODRIGUEZ, obrando en calidad de (Ordenador del Gasto), designo como supervisor del contrato cuyo objeto es la Adquisición e instalación de muebles y enseres para la Policía Metropolitana de Neiva y Región de Policía No. 2, a la señora Mayor ALIX NATALIA SÁNCHEZ MOLINA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

 - Informe de supervisión del mes abril o del periodo comprendido entre el 11/04/2023 y el 30/04/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-006295-REGI2 del 05/05/2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	93-2-10012-23
Objeto del Contrato / instrumento de	Adquisición e instalación de muebles y enseres para la Policía Metropolitana de Neiva y Región de Policía No. 2

agregación de la orden de compra	
Contratista	MASSTING SAS
Representante legal	LEONARDO FABIO MEDINA ORTIZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 36.420.000 REGION No. 2 $ 1.700.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO
Valor total del contrato u orden de compra	$ 36.420.000 REGION No. 2 $ 1.700.000
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del futuro contrato será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11/04/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10/07/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se le informo al contratista debe realizar los trámites y gestiones necesarias para la correcta implementación de la facturación electrónica a través del proveedor tecnológico OLIMPIA.

- De tal forma las cuentas deben tener actualizado el certificado de pago de parafiscales y la PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. Anexando los soportes a la factura.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

agregación de la orden de compra	
Contratista	MASSTING SAS
Representante legal	LEONARDO FABIO MEDINA ORTIZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 36.420.000 REGION No. 2 $ 1.700.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO
Valor total del contrato u orden de compra	$ 36.420.000 REGION No. 2 $ 1.700.000
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del futuro contrato será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11/04/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10/07/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se le informo al contratista debe realizar los trámites y gestiones necesarias para la correcta implementación de la facturación electrónica a través del proveedor tecnológico OLIMPIA.

- De tal forma las cuentas deben tener actualizado el certificado de pago de parafiscales y la PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. Anexando los soportes a la factura.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

MATERIA AMBIENTAL El oferente deberá certificar con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8),.así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: Impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	NO	Está pendiente la entrega de los bienes

Cumplir con el objeto del presente proceso, de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Contratista.	NO	Está pendiente la entrega de los bienes
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	NO	Está pendiente la entrega de los bienes
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	NO	Está pendiente la entrega de los bienes
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, anexando a la factura.	NO	Está pendiente la entrega de los bienes
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Neiva o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	NO	Está pendiente la entrega de los bienes
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	NO	Está pendiente la entrega de los bienes
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	NO	Está pendiente la entrega de los bienes
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	NO	Está pendiente la entrega de los bienes
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	NO	Está pendiente la entrega de los bienes
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).	NO	Está pendiente la entrega de los bienes
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	NO	Está pendiente la entrega de los bienes

Mantener indemne a la Policía Metropolitana de Neiva de cualquier reclamación proveniente de terceros por daños ocasionados por el contratista en la ejecución del contrato.	NO	Está pendiente la entrega de los bienes
Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario o gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el contratista.	NO	Está pendiente la entrega de los bienes
El contratista deberá mantener los precios y condiciones ofertados durante la vigencia de ejecución del presente contrato.	NO	Está pendiente la entrega de los bienes
No excederse por ningún motivo del valor del contrato y prestar los servicios de conformidad con la necesidad de la unidad.	NO	Está pendiente la entrega de los bienes
Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.	NO	Está pendiente la entrega de los bienes
Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.	NO	Está pendiente la entrega de los bienes
Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.	NO	Está pendiente la entrega de los bienes

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra).		
LITERA METÁLICA: de dos niveles, diseñada y construida con las especificaciones técnicas establecidas en esta norma técnica NTMD-0042-A2.	NO	Está pendiente la entrega de los bienes
COLCHONES Y ALMOHADA: En espuma de poliuretano NTMD 0081-A5, tamaño del colchón 190 cm de largo por 90 cm de ancho y 12 cm de espesor, la almohada tiene 70 cm de largo por 40 cm de ancho y 8 cm de espesor. Otras características: La tela de la funda tiene un diseño estampado a rayas azules sobre fondo blanco, estampado con el nombre de POLICIA NACIONAL en forma escalonada y repetitiva, cremalleras en material sintético e hiladillos en poliéster NTMD-0081-A5.	NO	Está pendiente la entrega de los bienes
COLCHÓN PLENITY: de las medidas 140 por 190 El colchón está compuesto de cuatro capas, debe contener una alta capa de relleno en la parte superior del colchón que brinda mayor conf0rt, con soporte a toda la zona de amortiguación, con soporte lateral que proporciona estabilidad al perímetro del colchón, con tela hipoalergénica, firmeza suave-media, entrega asequible y 1 año de garantía.	NO	Está pendiente la entrega de los bienes
COLCHÓN PLENITY: de las medidas 120 por 190 El colchón está compuesto de cuatro capas, debe contener una alta capa de relleno en la parte superior del colchón que brinda mayor conf0rt, con soporte a toda la zona de amortiguación, con soporte lateral que proporciona estabilidad al perímetro del colchón, con tela hipoalergénica, firmeza suave-media, entrega asequible y 1 año de garantía.	NO	Está pendiente la entrega de los bienes

ARCHIVADORES DE SEGURIDAD: Medidas alto 60 cm, ancho 60 cm y fondo 55 cm, construido en lamina de (acero) coll rolled calibre 18, unida entre si con soldadura eléctrica de alta resistencia. Puerta reforzada con 01 cerradura digital (temporizador de 1 a 9 minutos con acceso a 8 usuarios cada uno con distinta clave, pintura liquida, el cuerpo de la caja lleva conglomerado por cada uno de las caras, que lo hace contra incendio, base de hierro de 1" ½" x 3/16" Peso 80 kg. En su interior 5 gavetas con entrepaños numerados de 8 cm de ancho, por 8 cm de alto por 2 ½ cm de fondo, en al area correspondiente de cada gavetas.	NO	Está pendiente la entrega de los bienes
ARCHIVADOR RODANTE PARA OFICINA: Archivo rodante manual fabricado en lamina col rolled calibre 22 medidas aproximadas 2'20 de alto * 2'90 cada módulo de 6 estantes graduables compuesto por dos módulos dobles y uno fijo, rieles anti volcó, puerta con chapa de seguridad debidamente instalada.	NO	Está pendiente la entrega de los bienes
SILLAS PARA EJECUTIVO: Silla giratoria con sistema Sincro. Brazos ajustables en altura, entre 12 y 25cm, con distancia externa entre 46 y 52 cm, ancho mínimo de 5 cm y longitud de 22 cm, ajustable en profundidad, elaborados en polipropileno negro sobre un herraje de acero y cubierta superior en poliuretano. Sistema Neumático graduable en altura aproximada entre 38 y 55 cm, base anti-vuelco en nylon reforzada, de cinco aspas que no se deformen y con diámetro mínimo de 60 cm, con una carga de fibra de vidrio y rodachinas doble pista en nylon 100%, ejes de acero para piso duro y blando. Los sistemas de regulación de las dimensiones de la silla deben ser de manipulación segura, factible y accesible desde la posición habitual de trabajo, de manejo simple e intuitivo, en materiales resistentes al uso continuo. Espaldar de cobertura alta (dorso-lumbar) la región dorsal debe ser recta y la región lumbar convexa, debe dar apoyo torácico y lumbar sin impedir por su tamaño la libertad de movimientos de tronco y brazos. El espaldar debe ser tenso estructurado con superficie de membrana en malla negra con marco en polipropileno negro, con apoyo lumbar, regulable en altura (ajuste antropométrico con recorrido vertical de 10 a 15 cm), profundidad e inclinación, la regulación de la inclinación del espaldar hacia atrás debe ser de 15°, pero debe mantener el ángulo de 90° cuando este fija. Con sistema de bloqueo que garantice la rigidez del espaldar, (sin "vaivén"), con un ancho del espaldar no menor a 40 cm. Asiento recubierto en espuma inyectada de poliuretano de alta densidad y tapizado en microfibra rugosa o paño – poliéster o tela – poliéster, transpirable, antialérgica y antibacterial, absorbente al sudor, al calor y con color uniforme. Ancho del asiento mínimo de 45 cm con borde anterior del asiento en cascada. La profundidad del asiento debe ser de 38 cm a 45 cm según las Normas técnicas de prevención NTP 242, desde la base del espaldar (curvatura lumbar), no se acepta el ajuste de la profundidad del asiento por la inclinación del espaldar. Plato de soporte en acero tipo CR mínimo cal.14, electro soldado, pintura epóxica electroestática al horno, con giro de 360°.	NO	Está pendiente la entrega de los bienes
ESCRITORIO DE TRABAJO: Modelo Basic, material de escritorio: melanina y metálicos, altura: 76 cm, ancho: 150 cm, profundidad: 80 cm, 3 gavetas (2 pequeñas y 1 grande) superficie en aglomerado 19mm, enchapado con cantos en PVC, siendo así, con las siguientes características;	NO	Está pendiente la entrega de los bienes

1-Cubiertas y mesas de trabajo (rectas, curvas, radiales, y peninsulares) fabricadas con tableros independientes de fibra de madera de densidad media (m.d.f. "medium density fiberboard"), de 1.9 cm a 3.1 cm de espesor. 2.-Canto de las superficies de trabajo deberán ser ergonómico tipo cascada en las zonas de trabajo o semiboleado; así mismo también la tras cara o cara inferior de las superficies de trabajo deberá estar sellada con esmalte para madera, o backer fenólico, o equivalente, y contara con perforaciones y dispositivos para el paso y manejo de cables. 3.- El acabado en superficies horizontales y verticales, deberán ser de laminado plástico, en caras vistas de alta presión postformable 4.- Niveladores metálicos de altura ajustable con acabado cromado. 5.- Cubiertas, mesas radiales, ovales y peninsulares deberán estar adosadas, ser soportadas con una ménsula a todo lo ancho de la parte recta de la mesa y soportadas con una pata (base) tipo oval, o circular de 15.3cm, (6") de diámetro. Fabricadas en acero laminado en frio calibre 16, provisto de niveladores de altura ajustable de 5cm. acabado en pintura con características similares al acero. 6.- Gavetas y cajones: las correderas de las gavetas y cajones en todos los casos deberán ser metálicas con un sistema a base de baleros de precisión de rodamiento embalinado, sistema automático de liberación, para todos sus cajones, las jaladeras deberán tener diseño ergonómico de seguridad, o ser del tipo integrado.		
ARCHIVADOR DE SEGURIDAD CON CERRADURA DIGITAL DE 01 GAVETA **Características:** • Medidas alto 45 cm ancho 50 cm fondo 55 cm • Construida en lámina (acero) coll rolled calibre 18, unida entre si con soldadura eléctrica de alta resistencia. • Cerradura digital (temporizador de uno a nueve minutos, con acceso a ocho usuarios cada uno con distinta clave) • Pintura liquida • Cuerpo de la caja lleva conglomerado por cada una de sus caras que lo hace contra incendios. Base de hierro 1 1/2 "X 3/16"	NO	Está pendiente la entrega de los bienes

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para la fecha del presente informe de supervisión, se tomó contacto con el contratista por vía telefónica para coordinar y dejar claro el avance del contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido Cincuenta y uno (51) días desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando doscientos setenta y un (40) días para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva realizará el pago en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para recepción de facturas electrónicas si es el caso, debe darse el trámite correspondiente establecido en la circular externa 016 del Sistema integrado de información Financiera SIIF NACION y el módulo Recepción – gestión de documentos F-DI-14 tanto por el contratista como por el supervisor del contrato. Es carga por parte del CONTRATISTA, publicar en la página de Contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo el certificado de aportes parafiscales). En caso de la no publicación de la factura, no se dará inicio al trámite de la cuenta respectiva; hasta tanto no la realice.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el(los) supervisor(es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, es pertinente indicar que el futuro contratista deberá publicar en la plataforma de contratación pública SECOP II la factura electrónica y/o cuenta de cobro (incluyendo los aportes parafiscales) en un solo documento para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas la Policía Metropolitana de Neiva.

NOMBRE BENEFICIARIO: MASSTING SAS
CUENTA No: 45500003098
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$1.700.000	-
Valor total de las entregas	$0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$1.700.000	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Ninguna entrada se ha realizado

5 RECOMENDACIONES

A esta fecha la ejecución del contrato se ha desarrollado sin ningún tipo de novedad.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Intendente **CESAR ANIBAL TÁPIAS COMETA**
Responsable de Talento Humano Regi2
Supervisor Contrato No. 93-2-10012-23
Correo electrónico: region2.gutah@policia.gov.co
No. Celular: 3202975829